Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

En la villa de alhama en treinta dias del mes de
henero de mil y seiscientos y sesenta y ocho años el Señor
concejo justicia y regimiento desta villa señores de ella son a sa-
ber [illegible] alcalde ordinario juan
[illegible] juan [illegible] juan de munuera [illegible]
[illegible] estando juntos en su ayuntamiento como lo an
de uso y costumbre dixeron que por quanto [illegible]
[illegible] despachados por el señor don
[illegible] ponçe de leon cavallero del [illegible]
[illegible] general [illegible]
[illegible] comisario general de [illegible]
[illegible] de [illegible] ponçe de leon [illegible]
señor don [illegible] ponçe de leon [illegible]
[illegible] se encuentran [illegible]
de infanteria reformados desmontados = dos alferezes
desmontados = tres soldados desmontados
[illegible] porque para el socorro de los dichos
desmontados [illegible] se reparta entre los vecinos [illegible]
[illegible] conforme a las haziendas que cada
uno [illegible] y que se aga con toda igualdad [illegible]
[illegible] en la forma y manera siguiente

[illegible]	100
Lucas mellado de [illegible]	13
Bartolome de añon	
Biuda de juan de carrasco mellado	13
Alonso aledo [illegible]	13
[illegible]	10
Pedro munuera [illegible]	13
Alonso mendez [illegible]	13
Juan garcia [illegible]	09
Juan garcia [illegible]	12
[illegible] mellado	
Bartolome [illegible]	13
	119

Fernando [illegible]	130
	10
[illegible]	13
Pedro lopez monteagudo	13
Antonio de ballejos	13
Juan vidal [illegible]	20
Fran[co] de añon	13
Juan de [illegible] martinez	13
Juan de calasparra	13
Juan de campos	13
Fran[co] lopez moya	13
[illegible]	
[illegible] almansa	